



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 456 -2011-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 OCT 2011



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 097-2011-MDCGAL se designó a los miembros del Comité de Transferencia de Obras, quien llevará a cabo la Transferencia del PIP **"Construcción y Equipamiento del Local de la Nueva sede de la Nueva Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna"**, el mismo que está integrado por:



Ing. José David Eusebio Rojas

Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte

Ing. Luis Rafael Cáceres Solís

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Ing. Valeriano Angles Vera

Unidad de Patrimonio y Margesi

Que, a través del Informe No. 123-2011-AMLL-SO-SSGSLO-GM/MDCGAL la servidora Ing. Ana María Larico Larico indica la necesidad de coadyudar con la regularización actual de obras, a efecto de proceder a descargar de las cuentas contables del Activo y de Patrimonio, por lo que solicita la conformación de la Comisión de Transferencia Permanente de las obras liquidadas, según el Cuadro No. 01; lo cual es corroborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe No. 0456-2011-LRCS-SGSLO-GM/MDCGAL.

Que, por la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG se aprueban las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, la misma que en su numeral 12 señala que posterior a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, se ha expedido la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública el cual establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública; hecho que se encuentra concordado con las disposiciones contenidas en la Ley No. 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, un Proyecto de Inversión Pública se encuentra en la fase de post inversión una vez culminado totalmente su ejecución; comprendiendo dentro de ello la operación y mantenimiento del mismo.



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

Por lo que estando a lo antes expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la resolución de Contraloría No. 195-88-CG, la Ley No. Ley No. 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal No. 097-2011-MDCGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **Comisión Especial de Transferencias de Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa** ejecutadas a través del Sistema Nacional de Inversión Pública y bajo cualquier modalidad, la cual estará integrada por:

El Gerente de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte	Presidente
El Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
El Encargado de la Unidad de Patrimonio y Mergesí de Bienes	Miembro

REGÍTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. LANCHIPA

Abog. Santiago F. Cún Velásquez
ALCALDE